

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día martes 6 seis, de Octubre del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos. - - - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luisjuan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Roberto Mendoza Cárdenas. C. María Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González Ochoa. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 02 dos, proceda Secretario al desahogo de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo que propone turnar a Comisiones el proceso de selección para Delegados y Agente Municipal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar designación de Secretarios para el Juzgado Municipal en forma provisional. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones propuesta para la expedición de la convocatoria para Jueces y Secretarios del Juzgado Municipal y proceso de selección de los mismos. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar firma de carta compromiso y autorización para suscripción de Convenio de Colaboración a través de la Oficina de Registro Civil, para ejecutar, desarrollar y finalizar todas las acciones encaminadas para llevar a cabo el proyecto denominado: “Modernización e Interconexión de Municipios para la expedición de actas foráneas del Registro Civil de todo el Estado de Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

SÉPTIMO.- Solicitud de licencia. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el orden del día....**C.**

Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Me gustaría no sé si fuera posible que en el punto 7 siete, una vez aprobada la licencia, rindiera protesta la compañera

Adriana Esperanza para fe de que queden integradas las Comisiones, muchas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si están de acuerdo con el orden del día tal y como fue leída, agregando el anexo que hace al punto 7 siete el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, favor de manifestarlo levantando su mano....**17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

- - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone turnar a Comisiones el proceso de selección para Delegados y Agente Municipal. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE TURNAR A COMISIONES EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DELEGADOS y AGENTE MUNICIPAL;** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 establece: "El Municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de la personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 7, que los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases que refieren los artículos 8 y 9 del citado cuerpo de Leyes, mismos que me

permite citar textualmente: **Artículo 8.** El Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación de los delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades. **Artículo 9.** En los demás centros de población, pueden constituirse agencias municipales, si el Ayuntamiento lo considera necesario. El Ayuntamiento debe reglamentar los requisitos para ser agente municipal, el procedimiento para su designación, así como sus obligaciones y facultades. **III.-** Con fundamento en lo antes expuesto, en relación a lo establecido por el artículo 61 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tomando el precedente histórico, como se ha venido turnando históricamente a partir del año Administración de año 2007, para que quede garantizado el principio de equidad, en virtud de que los derechos políticos pertenecen a la segunda generación de los derechos humanos, se turne a las comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, para que dictaminen lo procedente, para la expedición de la convocatoria para el proceso de selección de los servidores públicos a desempeñarse como Delegados en El Fresnito y Atequizayán respectivamente, así como el de Agente en Los Depósitos en este Municipio. **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Justicia y a la de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas para el estudio, análisis y dictaminación de lo procedente para la emisión de la Convocatoria para el proceso de selección de los Servidores Públicos a desempeñarse como Delegados en El Fresnito y Atequizayán respectivamente, así como el de Agente en Los Depósitos en este Municipio. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 05 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del**

Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán "LIC. MATILDE ZEDEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA"-

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la presente Iniciativa.... Si no hay comentarios procederé a la votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar designación de Secretarios para el Juzgado Municipal en forma provisional. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZAR DESIGNACION DE SECRETARIOS PARA EL JUZGADO MUNICIPAL EN FORMA PROVISIONAL;** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados. **III.-** El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; señala que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 párrafo tercero la competencia de los servidores públicos denominados jueces municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno. **IV.-** En lo relacionado a los Juzgados Municipales, tanto los Jueces Municipales y Secretarios,

designados por el Ayuntamiento Municipal 2012-2015, su nombramiento concluyó el día 30 de Septiembre de la presente anualidad, por tanto se estima necesario y urgente suplir cuando menos la ausencia de los dos Secretarios hasta por dos meses, en tanto el Pleno del Ayuntamiento tiene a bien designar a las personas que ocuparán los referidos cargos, en atención a lo dispuesto por el numeral 3º primer párrafo del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Dado la urgencia y la necesidad de Calificar las faltas administrativas que contravienen el Reglamento de Policía y Orden Público y los demás Reglamentos del Municipio, se propone por la experiencia que ya tienen en el cargo de Secretarios a los LICENCIADOS RAUL RIOS MORENO y CLARA ISABEL RIVERA SILVA, quienes para acreditar los requisitos que señalan los requisitos 57 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentaron en original y copia para su cotejo los documentos que se anexan a la presente, sin coartar el derecho **V.-** Se propone como procedimiento que habrá de seguirse para la referida designación provisional, el previsto por el artículo 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumpliendo los requisitos que al efecto dispone el artículo 57 del mismo cuerpo de leyes, toda vez que los Secretarios, suplirán las ausencias del Juez, firmando en su lugar, por ministerio de Ley, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del ya referido Reglamento Orgánico, articulado que a la letra rezan: **“Artículo 59.** Las faltas temporales de los jueces municipales hasta por dos meses, serán cubiertas por el servidor público que el Ayuntamiento designe, quien estará habilitado para actuar como titular, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.” **“Artículo 57.** Para ser juez

*municipal se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado; III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; IV. Tener la siguiente escolaridad: a) En los municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por once regidores, se requiere por lo menos, la enseñanza media superior; y **(El texto de este inciso entrará en vigor el 1o de octubre de 2015)** a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; b) En los municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o abogado; y **(El texto de este inciso, entrará en vigor el 1o de octubre de 2015)** b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.”***Artículo 17.-** *Corresponde al Secretario del Juzgado las siguientes funciones:...III. Suplir las ausencias del Juez, en cuyo caso firmará en lugar del Juez, por ministerio de Ley.”* Considerando que el servicio público que brinda el Juzgado Municipal, es un servicio que no puede dejar de prestarse a la ciudadanía, pues se trata de cuestiones de orden público que forman parte de la Garantía de Legalidad que se tiene que proporcionar a los detenidos por la Dirección de Seguridad Pública, se tienen que calificar faltas administrativas que tienen términos legales de

impugnación y beneficios a favor de los ciudadanos; existen tramites en curso que no se pueden dejar de resolver, estamos a inicio de feria y se incrementan las detenciones y se brinda apoyo a la campaña si tomas no manejes, el gobierno municipal conforme a lo previsto por en nuestra Carta Magna tiene que darle continuidad a dicho servicio público, sin dejar de observar que además los referidos ciudadanos propuestos para ocupar el cargo, ya conocen el estado y el proceso de asuntos que guardan ambos Juzgados Municipales. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO ECONOMICO:UNICO.- Se autoriza designar en forma provisional, como Secretarios del Juzgado Municipal a los CC. LIC. RAUL RIOS MORENO como adjunto a la Dirección de Seguridad Pública y a la LIC. CLARA ISABEL RIVERA SILVA como adjunto a la Presidencia Municipal, a efecto de que una vez que asuman el cargo, suplan en los términos de los artículos 3 último párrafo, 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco; al Juez Municipal; cargo que ocuparan en forma provisional, hasta en tanto no se designen previa convocatoria y selección a los funcionarios que ocupen los cargos de Jueces y Secretarios de los Juzgados Municipales.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 02 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” LIC. MATILDE ZEDEPEDA BAUTISTA

Síndico Municipal. C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Nada más preguntar si es posible designar en estos momentos en qué tiempo saldrá la convocatoria para cubrir esos espacios o se tiene que turnar a alguna Comisión para

designar la convocatoria y los tiempos. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** En los siguientes puntos si se fija viene lo de la convocatoria o me repite por favor su pregunta.

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Si fuera posible ahorita definir los tiempos, temporalizar en qué momento, en qué tiempo saldría la convocatoria.

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: En uno de los puntos lo tengo que turnar a lo que es la Comisión y ya se resolverá lo conducente.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Contestando a su pregunta Regidor conforme a lo que marca la propia Ley, con el término de la Administración, termina el nombramiento de los Jueces Municipales, la Ley nos marca que hay que sacar una convocatoria pública expedida por la propia Comisión, ahorita estamos turnando a Comisión se elabore la propia convocatoria para una vez que nos la apruebe el Cabildo sacar la convocatoria en los propios términos que la propia Ley marca y hacer una convocatoria pública para los Jueces. Provisionalmente la propuesta de esta Iniciativa es ratificar por un tiempo de 2 dos meses a los actuales Secretarios para que funjan con todos los términos que marca la Ley ya que hemos tenido ya situaciones de detenidos y hay que darles procedimiento legal correspondiente, es cuanto.

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Efectivamente, obviamente se está designando de forma provisional sujeto a emitir la convocatoria correspondiente, sin guardar el derecho de nadie, pueden participar por supuesto, pero sí es urgente el nombramiento porque se van a incrementar los asuntos hoy con la feria y se pudieran conculcar los derechos humanos de las personas.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores si no hay más comentarios procederé a pedir el sentido de su votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

Se procede a realizar la toma de protesta

correspondiente: **C. Presidente Municipal Alberto Esquer**

Gutiérrez: “Protestan desempeñar leal y eficazmente el cargo de Secretario del Juzgado Municipal, cumplir y hacer cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, las Leyes y Reglamentos que de ella emanen mirando siempre por el bien y prosperidad del Municipio”.

C. Secretarios del Juzgado Municipal: “Sí, protesto”.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: “Si así no lo hicieren que la Nación, el Estado y nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, se lo demanden”. Felicidades y les solicito tomar el cargo de Secretarios del Juzgado, velando siempre por el bien de Zapotlán, muchas felicidades. - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones propuesta para la expedición de la convocatoria para Jueces y Secretarios del Juzgado Municipal y proceso de selección de los mismos. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

*Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA EXPEDICION DE LA CONVOCATORIA PARA JUECES Y SECRETARIOS DEL JUZGADO MUNICIPAL y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS; fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados. III.- El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los*

*Estado Unidos Mexicanos; señala que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 párrafo tercero la competencia de los servidores públicos denominados jueces municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno. IV.- En el presupuesto de egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentran presupuestadas dos plazas de Jueces Municipales y 2 plazas de Secretarios Auxiliares de Juzgados, con fundamento en lo que dispone el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 3 del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales de Zapotlán el Grande, se propone en relación a lo enmarcado por el numeral 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se turne a la Comisión Edilicia de Justicia para que dictaminen lo procedente, respecto a la expedición de la convocatoria para el proceso de selección de 2 (dos) Jueces Municipales y 2 (dos) Secretarios Auxiliares de Juzgado, cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como lo preceptuado en el numeral 58 del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Justicia, para que con fundamento en lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, proceda al estudio,*

análisis y dictaminación de lo procedente para la emisión de la Convocatoria para el Proceso de Selección de 2 Jueces Municipales y 2 Secretarios Auxiliares de Juzgado. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 05 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” LIC. MATILDE ZEDEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la propuesta de la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.... Si no hay comentarios procederé a pedirles el sentido de su votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Quisiera comentarle al Regidor Presidente de la Comisión de Justicia, siendo un caso de alta necesidad para el Municipio, el tema de la convocatoria para la designación de Jueces y Secretarios, buscar con todo el profesionalismo y a la brevedad, poder sacar conforme lo dictamina la Ley en el mejor término posible la convocatoria para los Jueces Municipales ya que como bien dice el Regidor Roberto Mendoza, creo que el tiempo más complicado para Zapotlán en delitos administrativos pues es el tiempo de Octubre, no sé si nos dé tiempo a lo mejor a mediados o conforme diga la Ley, a la brevedad viene también Diciembre, tener integrado los 2 dos Juzgados, con sus Jueces y Secretarios, es cuanto. **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar firma de carta compromiso y autorización para suscripción de Convenio de Colaboración a través de la Oficina de Registro Civil, para ejecutar, desarrollar y finalizar

todas las acciones encaminadas para llevar a cabo el proyecto denominado: “Modernización e Interconexión de Municipios para la expedición de actas foráneas del Registro Civil de todo el Estado de Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZAR FIRMA DE CARTA COMPROMISO y AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION A TRAVÉS DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, PARA EJECUTAR, DESARROLLAR Y FINALIZAR TODAS LAS ACCIONES ENCAMINADAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACIÓN E INTERCONEXIÓN DE MUNICIPIOS” PARA LA EXPEDICION DE ACTAS FORANEAS DEL REGISTRO CIVIL DE TODO EL ESTADO DE JALISCO,** permitiendo hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con fecha 10 de Febrero de 2011, se celebró Convenio de Colaboración, a efecto de que el Municipio realizará las pruebas pertinentes para la expedición y venta del Actas de Actos del Registro Civil de todo el Estado a través del “PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”.III.- En fecha 23 de Febrero de 2013, se suscribió addendum al convenio de colaboración para efecto de llevar a cabo el “PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO”.IV.- Al encontrarse actualmente un equipo de cómputo con el Software propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo el Programa de “Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Jalisco” y/o “Modernización e interconexión de Municipios”, en el que se expiden actas del Registro Civil de todo el Estado y algunos Estados del País; para dar permanencia a este servicio, es necesario se refrenden los compromisos adquiridos, por tal razón se solicita se tenga a bien autorizar la suscripción de la carta

compromiso que se anexa a la presente y posteriormente la celebración del Convenio de Colaboración para Ejecutar, Desarrollar y Finalizar todas las acciones encaminadas a llevar a cabo el Proyecto Denominado “MODERNIZACIÓN E INTERCONEXIÓN DE MUNICIPIOS” para la expedición de actas foráneas del Registro Civil. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO:PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción de la carta compromiso que se anexa a la presente, entre el Director del Registro Civil del Estado de Jalisco y la Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban Convenio de Colaboración para Ejecutar, Desarrollar y Finalizar todas las acciones encaminadas a llevar a cabo el Proyecto Denominado “MODERNIZACIÓN E INTERCONEXIÓN DE MUNICIPIOS” para la expedición de actas foráneas del Registro Civil. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 06 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LIC. MATILDE ZEDEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la propuesta de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.... Si no hay comentarios procederé a la votación, les pido quienes estén a favor de la anterior propuesta, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Solicitud de licencia y en caso de aprobación, la toma de protesta de la Regidora Suplente. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor**

Roberto Mendoza Cárdenas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Por medio de la presente les envío un cordial saludo deseándoles éxito en la función que desempeñan en beneficio de la comunidad, a la vez por motivos personales, públicos y académicos solicito me concedan licencia por tiempo indefinido a mi cargo de regidor propietario e integrante de este órgano de gobierno, a partir del día 07 de octubre del 2015, solicitando se llame a ocupar mi lugar, por el tiempo de la ausencia a la Arquitecta Adriana Esperanza Chávez Romero, que es la que sigue en la lista de registro que en su momento se efectuó por la coalición PRI-PVEM, para que desempeñe dicha función pública, el listado de candidatos se puede consultar en www.iepcjalisco.org.mx/candidatos2015/indez.php#porMunicipio, en la responsabilidad de la presidencia y vocalías de las Comisiones de las que formo parte. Sin otro en particular, les reitero mi solidaridad y respeto agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 13 DE 2015 “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la solicitud expresada a este Pleno del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, para solicitar licencia.... Si no hay comentarios, procederé a la votación, les pido que quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor,**

aprobado por unanimidad. - - - - -

Se procede a realizar la toma de protesta

correspondiente: **C. Presidente Municipal Alberto Esquer**

Gutiérrez: “C. Arquitecta Adriana Esperanza Chávez

Romero, Protesta desempeñar leal y eficazmente el cargo de

Regidor, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, las

Leyes y los Reglamentos que de ella emanen, mirando

siempre por el bien y prosperidad de nuestro Municipio”. **C.**

Adriana Esperanza Chávez Romero: “Sí, protesto”. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: “Si así no

lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapotlán

el Grande, se lo demanden”. Solicito a partir del día de

mañana 07 siete de Octubre del presente año, a ocupar el

cargo de Regidor Constitucional de este Gobierno Municipal y

muchas felicidades. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo

sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión

le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Siendo las

17:47 hrs. diecisiete horas, con cuarenta y siete minutos, del

día martes 6 seis de Octubre del 2015 dos mil quince, doy por

clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.

02 dos, y válidos los acuerdos que se tomaron, muy buenas

tardes y muchas gracias a todos. - - - - -